

MAT.: APRUEBA MANUAL DE EJECUCION DE SERVICIOS VETERINARIOS, AUTORIZA APLICACIÓN DE ENCUESTA DE SATISFACCIÓN USUARIA EN OPERATIVOS VETERINARIOS Y APRUEBA INSTRUCTIVO DE CÁLCULOS Y COSTOS DEL DPTO. TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS.

ALGARROBO,

0 9 NOV 2020

**DECRETO: Nº** 

**VISTOS:** 

1675

ILUSTRE MUNICIPALIDAL
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

- Ley Nº 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- Ley Nº 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- D.A. Nº 6629 de fecha 06.12.2016 "Asume Alcaldía"
- 4. D.F.L: N° 228 19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
- 5. Ley N°19880 Sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rige los actos del Estado.

## **CONSIDERANDO:**

- Que, según lo dispuesto en el Plan de trabajo FIGEM de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente "Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía" y teniendo en cuenta el diagnóstico elaborado el año 2019, por dicha unidad, donde específicamente en el punto Nº1, enuncia que:"Se creará un manual de procedimientos para identificar los puntos críticos y mejorar los procesos que involucra la entrega del servicio".
- II. Que, en el mismo Plan de trabajo antes mencionado, dentro de las mejoras, se compromete a realizar y aplicar una encuesta de satisfacción usuaria.
- III. Que, además se propone confeccionar un instructivo de cálculos y costos del Departamento.

## **DECRETO:**

I. Apruébese "Manual de Ejecución de Servicios Veterinarios"

II. Autorícese Aplicación de "Encuesta de satisfacción usuaria en Operativos Veterinarios"

III. Apruébese "Instructivo de cálculos y costos del Departamento de Tenencia Responsable de Mascotas"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE LIDAD DE ALG JOSÉ LUIS YANEZ MALDONADO ALCALDE INA FATIMA MOYANO MEJÍAS SECRETARIA MUNICIPAL I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL JLYM/PFMM/AEMM/amm. DISTRIBUCIÓN RECEPCIÓN: 1 NOV Tenencia Responsable de Mascotas (1) 1 2 NOV /2020 Archivo **FECHA SALIDA:** (2)OBSERVACIÓN Nº ..